



TRELEW, 05 DIC 2016

VISTO:

La Ordenanza CS N° 145 y la Disposición CDFCE N° 001/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza CS N° 145, ha instituido en su Artículo N° 7.10, los elementos que la Comisión Evaluadora utilizará para la evaluación de los docentes.

Que la Disposición CDFCE N° 001/13, en su Artículo 1°, aprueba los instrumentos para la evaluación de los docentes en el marco del régimen de Carrera Académica.

Que la Disposición CDFCE Nro. 001/13 enunciaba una serie de instrumentos avalados por normas que fueron o pudieran ser derogadas.

Que es necesario modificar y adecuar los instrumentos instituidos por la citada Disposición, como elementos del proceso de evaluación en el marco del Régimen de Carrera Académica, a efectos de sistematizar su gestión, como resultado de la experiencia obtenida a partir de su instrumentación.

Que por todo lo expuesto resulta conveniente realizar modificaciones a la Disposición CDFCE N° 001/13.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 59/16.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del 03 de Diciembre de 2016.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- **MODIFICAR** el **ARTÍCULO N° 1**, de la **Disposición N° 001/13 CDFCE**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Aprobar los siguientes instrumentos para la evaluación de los docentes en el marco del Régimen de Carrera Académica, que formarán parte del Legajo como elementos que utilizará la Comisión Evaluadora:

- a. Solicitud del docente.
- b. Ficha docente.
- c. Actas de concursos y evaluaciones anteriores.
- d. Asignaciones anuales de actividades.
- e. Informes anuales docentes.
- f. Informes anuales de desempeño.

001/16



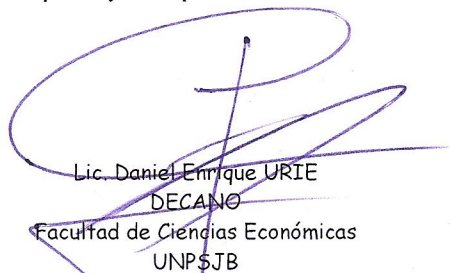
- g. Encuestas anuales de opinión de alumnos.
- h. Informes de actividades realizadas en el campo específico de la actuación profesional.

ARTÍCULO 2º.- Derogar los Anexos al Artículo N° 1 de la Disposición N° 001/13, denominados I y II.

ARTÍCULO 3º.- La aplicación de la presente Disposición será a partir del ciclo lectivo 2016.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

| |
|--------|
| UNPSJB |
| FCE |
| |
| |


Lic. Daniel Enrique URIE
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

001/16

DISPOSICIÓN N°

CDFCE...-